

PLENO MUNICIPAL N° 15/06

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **17 DE OCTUBRE 2006**.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 17 de octubre de 2006, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO MEDIANTE CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL A.I.U. A-14 LOIDI BARREN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 11 de Octubre de 2006.

Tomando la palabra el Sr. Ortega de EB-IU manifiesta que está en desacuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares porque de 100 puntos, 60 se atribuyen como posibles criterios para la adjudicación a cuestiones, que son muy ambiguas y se prestan al subjetivismo; expresiones como “adecuación de esta al espacio y lugar..” que no se sabe muy bien lo que quiere decir.

El Estudio de la Seguridad y Salud de las Obras, las medidas preventivas colectivas, entiende que estas son cuestiones de mínimos. Está regulado por ley, lo que debe contener, parte del proyecto del Estudio de la Seguridad y Salud, ha de ser elaborado por un Técnico competente, ha de estar visado y ha de contar con un seguimiento, que es lo fundamental. Porque a veces lo que falla es su ejecución en la práctica.

Sí está de acuerdo en primar la menor subcontratación.

Otra cuestión que se contempla es el programa y la planificación de la obra. Junto a los Pliegos como anexo va un planing, un plan de etapas, que además es orientativo, está sujeto a cambios y ha de ser consensuada, esto le parece correcto, entre la dirección de obra, el Ayuntamiento y el contratista; con lo cual valorar algo que ya a priori está contenido en un plan de etapas que marca el Ayuntamiento, pues le parece que también es gratuito.

Y cuestiones como la relación de Currículum Vitae del personal, le parecen bastante pintorescos, porque esos Currículum tienen un grado de posible desarrollo teórico, y es algo también difícil de controlar. Son bastantes puntos en algo que no nos ofrece ninguna garantía de calidad.

La calidad en la ejecución de obras similares en los últimos cuatro años, que ha de ser certificado por las promotoras, pues lo mismo, pueden ser objeto de distintas puntuaciones en función de quién emite esos certificados.

En resumen, que de cien puntos sesenta se van en conceptos o que están establecidos en el propio proyecto y su anexo, o están en la legislación, o son algunos de ellos totalmente subjetivos, y se prestan a valoraciones subjetivas.

Hay una cláusula que se suele repetir, y es la de que el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier incumplimiento de la normativa en materia laboral, de Seguridad Social, y Seguridad y Salud. No vale para nada porque llegado el caso, habría que ver qué cadena de responsabilidades existe. Pero siempre el promotor es el responsable último de que sus contratistas y subcontratistas cumplan toda la normativa en materia de Salud y Seguridad. Y

respecto a la Mesa de Contratación pues los vocales se limitan a dos, con lo cual se restringe la pluralidad.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que su capacidad de asombro a veces no tiene límites. El Sr. Ortega se ha ido a los criterios de la adjudicación. Lo que el Sr. Ortega ha planteado es de primaria en un Pliego de Condiciones. En primer lugar, el punto segundo, donde habla del Estudio de la Seguridad y Salud de las Obras, no habla de la obligatoriedad sino que habla de las mejoras que puedan plantear para el entorno y las mejoras de los ciudadanos. Todo es subjetivo. Y respecto al último apartado que ha dicho que sobra, no sobra nada; lo que está escrito está escrito y eso es lo que vale. Puede haber momentos en los que los adjudicatarios lleven al Ayuntamiento a los Tribunales, y es mejor que esté en el pliego. Hemos hecho una cosa importantísima, en el tema de la subcontratación, y el Sr. Ortega no le ha dado ninguna importancia. Esto es importantísimo. Se va a valorar mucho a aquellas empresas que no subcontraten. Eso es importante.

El Pliego tiene los criterios que se establecen. Sabe que al Sr. Ortega no le va a gustar el siguiente dato que va a dar: El Tribunal de Cuentas ha estado en el Ayuntamiento y se van próximamente, y menos en los temas de Contratación del Personal cuando la Constitución del Ayuntamiento, de hace 20 años, cosa a la que hay que dar una solución, han dicho que es uno de los Ayuntamientos más limpios que han visto. Nos han felicitado por el sistema de contratos, los pliegos, las Mesas de Contrataciones etc., y saldrá en el informe del Tribunal de Cuentas. Y manifestaron que era una pena que no se pudiera valorar en un informe, dado que ha de ser técnico, que eramos el único Ayuntamiento que tenía el inmovilizado al día, que no habían visto otro, y que han estado tanto tiempo porque pedían una cosa y la teníamos, pedían otra cosa y la teníamos también. Y nos han felicitado también en el sistema de las subvenciones; la limpieza, el tema de la fiscalización. Manifestaron que era una pena que no pudieran poner de 0 al 10, un 9 en los datos. Si alguien pensaba que iba a sacar petróleo de todo esto, porque fue a petición de un grupo político, esta petición de la fiscalización de las cuentas del 2004, pues cree que le va a salir bastante mal, exceptuando el tema de personal, de los transferidos de hace 20 años, y de las contrataciones que se tuvieron que hacer con acuerdo curiosamente de la Diputación Foral, para poder crear el Ayuntamiento; esos trabajadores que están en plantilla pero que no son Funcionarios, que no se es capaz de dar una solución, y que tendrían que ser Funcionarios.

Este es un pliego como otro cualquiera, mejorado, de los que sacan los Ayuntamientos y lo que se trata es de ir mejorando paulatinamente, y todo es subjetivo. Relata como hace 15 años fueron a contratar las sillas de la Casa de Cultura, que como lo marcaba la Ley de Contratos del Estado, “silla tal o similar”, y ante aquello discutían y hablaban de ¿cómo se valora lo de similar?. Pero la ley decía que había que poner silla de estas características o similar. Porque curiosamente las sillas de esas mismas características las tenía sólo una empresa catalana, que era la que las tenía homologada, y que alguien había copiado, y no ganó la empresa catalana, sino que ganó Inchausti. Fue capaz de presentar una silla similar. Esta bajaba el precio, no era de la calidad realmente de la que se había pedido. Con todo ello quiere decir que todo es subjetivo y es una pena que en un proyecto tan importante a cuatro años que esperan que se pueda hacer antes, porque se va a tener dinero. Realmente lamenta que esté en contra porque un Pliego de Cláusulas Administrativas lo hacen los Técnicos de Ayuntamiento.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal de fecha 11 de Octubre de 2006.

Examinado el expediente tramitado al objeto de contratar las obras de urbanización del A.I.U. A-14 Loidi Barren de las NNSS de planeamiento municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete euros con quince céntimos IVA incluido (6.535.187,15.-),

Visto que el Proyecto de Urbanización del A.I.U. A-14 Loidi Barren, ha sido aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2005, y su Texto Refundido por Decreto de Alcaldía de 21 de Agosto de 2006,

Visto que se ha procedido a la incoación de expediente de contratación por tramitación ordinaria mediante la forma de concurso,

Visto que existe consignación presupuestaria en la partida 08-02-601-04-511-20 denominada “Urbanización A-14 Loidi-Barren”, de presupuesto municipal vigente,

Visto que esta obra tiene carácter plurianual, y la misma se ejecutará con cargo a los presupuestos municipales de 2006 al 2009,

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, con catorce votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 5 EA/EAJ-PNV), un voto en contra (1 EB-IU), y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar** el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que ha de regir en la contratación de las obras de urbanización del A.I.U. A-14 Loidi Barren de las NNSS de planeamiento municipal.

Segundo.- **Aprobar** el expediente de contratación por tramitación ordinaria, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de urbanización del A.I.U. A-14 Loidi Barren, con arreglo al Proyecto de

Urbanización y Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que se consideran parte integrante del contrato.

Tercero.- **Aprobar** el carácter plurianual del gasto de seis millones quinientos treinta y cinco mil ciento ochenta y siete euros con quince céntimos IVA incluido (6.535.187,15.-_), que se financiará con arreglo al siguiente detalle:

1. Presupuesto 2006 194.390,60.- _
2. Presupuesto 20071.902.238,92.- _
3. Presupuesto 20082.302.238,92.- _
4. Presupuesto 20092.136.318,71.- _

Cuarto.- **Anunciar** la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de veintiséis días (26) naturales.

Tomando la palabra el Sr. Ortega manifiesta que él no estaba haciendo una labor de enjuiciamiento de toda la labor administrativa y contable del Ayuntamiento. Sin más estaba viendo aspectos que identifica en un Pliego de Cláusulas Administrativas concreto sin más. Manifiesta que es curioso lo que da de sí un Pliego de estas características.

La Sra. Alcalde responde al Sr. Ortega que él lo que quiere es estar, y que el problema es que no está. Para estar hay que estar. Incluso en este pliego de cuatro años no hay revisión de precios. El Sr. Ortega debería de dar al Equipo de Gobierno un margen. Sabe que es oposición y que quiere diferenciarse, y se cree que porque están los medios de comunicación, y al día siguiente aparece que “el Sr. Ortega cuestiona que el Estudio de Seguridad sea legal.....”. Pues sí que es legal. Las mejoras de ese estudio de seguridad, es para los ciudadanos y eso tiene una valoración. Cuando se habla del entorno se habla de poner vías de comunicación, se habla de que los cascotes no peguen a los ciudadanos, se habla de ese tipo de cosas. Evitar lo que los sindicatos dicen, tanto accidente de trabajo en las obras. De eso se está hablando. No se valoran aquellas empresas que subcontraten los trabajos. Se van a valorar empresas con su propio

personal, porque se ha entendido que la subcontratación produce muchos accidentes de trabajo. Eso es un avance; lo explicaron así en la Comisión de Urbanismo. Lamenta profundamente la postura del Sr. Ortega. Es un pliego hecho por los Técnicos. Un buen pliego, a cuatro años, de más de siete millones de euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.